



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-79271201-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente n° EX-2019-79271201-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional;  
y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MAPRIMED S.A., referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según GEDO n° IF-2020-43541856-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma MAPRIMED S.A., como ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS EXCLUIDOS CITOSTÁTICOS, BETALACTÁMICOS, HORMONALES Y

BIOLÓGICOS. ELABORADOR DE BIMATOPROST EN EL ÁREA XVIII Y DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS DE ALTA POTENCIA EN AREA XXV, con planta sita en la calle Murguiondo n° 2011/13/81/95 y en la Avenida Directorio n° 6155/83 y 6259, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. PLANTA PILOTO, con planta sita en la calle General E. Garzón n° 5910/28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico Carlos Valentín FERNANDEZ, DNI: 11.734.424, Matrícula Nacional n° 16.464.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4° . - Cancélase el Certificado de Habilidadación, autorizado por la Disposición N° 6744/14, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según GEDO n°: PLANO-2020-42542698-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-202042544255-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-2020-42545234-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-202042564161-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-2020-42565459-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-202042566567-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-2020-42567702-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-202042568637-APN-DFYGR#ANMAT, PLANO-2020-42569582-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2019-79271201-APN-DGA#ANMAT



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-79271201- -APN-DGA#ANMAT MAPRIMED S.A., CUIT N° 30595016777

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **MAPRIMED S.A., CUIT N° 30595016777**, ha sido habilitado como **ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS EXCLUIDOS CITOSTÁTICOS, BETALACTÁMICOS, HORMONALES Y BIOLÓGICOS. ELABORADOR DE BIMATOPROST EN EL ÁREA XVIII Y DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS DE ALTA POTENCIA EN AREA XXV**, con planta sita en la calle Murguiondo N° 2.011/13/81/95 y en la Avenida Directorio N° 6.155/83 y 6.259, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **PLANTA PILOTO**, sita en la calle General E. Garzón N° 5.910/28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

**EX-2019-79271201-APN-DGA#ANMAT.-**  
**DI-2020-6838-APN-ANMAT#MS.-**

**Legajo N° 9941.-**